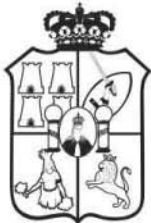




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

11 DE MAYO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11613

ACUERDO



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el

(Handwritten signatures and marks on the right side of the document)





“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 108 establece que están obligados al pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, las personas físicas o jurídicas colectivas que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en los municipios del Estado, así como los derechos relacionados con los mismos.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

De igual manera, el artículo 110 de la citada legislación fiscal, señala que la base gravable será:

- I. El precio o valor del inmueble señalado en el acto traslativo de dominio y sus accesorios independientemente del nombre con que se designe;
- II. El valor del inmueble determinado mediante avalúo que practique perito valuador autorizado, por la Comisión del Registro Estatal de Valuadores; y
- III. El Valor Catastral.

Tratándose de viviendas de interés social y popular, la base gravable del impuesto a que se refiere el párrafo anterior, será el valor del inmueble después de reducirlo en 12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, elevado al año en el Estado.

Dicho impuesto se calculará aplicando a la base gravable la tasa que establece el artículo quinto transitorio de esta ley, correspondiente al 2%.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"**.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Permitir regularizar las obligaciones contributivas en materia patrimonial, dando certeza jurídica a las personas respecto a su patrimonio inmobiliario.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

A.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS.

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas; Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 06 al 24 de mayo de 2024	100%	✓ Recargos.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/0955/2024 de fecha 17 de abril de 2024, el Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de acuerdo concerniente al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0360/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"** solicitando se realicen los trámites correspondientes para su presentación al cabildo.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/0835/2024 de fecha 19 de abril de 2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"**.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024", en beneficio de la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

A.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas; Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 06 al 24 de mayo de 2024	100%	✓ Recargos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor del día 06 al 24 de mayo de 2024, y se dará a conocer por medio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.]





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.


QUINTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA**


**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**


**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA**


**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA**


**CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA
QUINTA REGIDORA**





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024".

No.- 11614



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**Programa de apoyo de cirugía de cataratas en el municipio de
Centro, Tabasco.**

Ejercicio Fiscal 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a vertical line and a loop at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 17, 28, fracciones I y II, 29, apartado II, numeral 1, 261, 262 y 271 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. En su fracción XXXVIII enuncia que, cualquier persona en situación de necesidad que no tenga la capacidad de valerse por sí mismo tendrá derecho a la asistencia del Estado, y a la provisión de medios para una vida digna.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 3 Salud y Bienestar, se contempla la visión de que "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el principio "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con marginación y rezago social, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y, en algunos casos, mueran prematuramente.

Que la visión compartida en materia de asistencia social en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024), se sujeta al Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud y en su línea de acción 2.5.3.13. Señala el establecimiento de estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Que el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) en su Eje Rector número 2 Bienestar Social para favorecer las capacidades humanas, resalta en su diagnóstico que es un imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Que el Centro es el municipio que tiene mayor población y cambios sociodemográficos, por lo que, a su vez, registra una acelerada dinámica en los servicios de salud. Lo anterior se puede observar en la prevalencia de enfermedades infecciosas, pero también en una creciente tendencia de casos de enfermedades crónico degenerativas, sobre todo en la población adulta mayor.

Que del anterior diagnóstico se desprende la Estrategia 2.4 Lograr y mantener una vida saludable, a través de la prevención, atención y protección de la salud de los habitantes del municipio.

Que la puesta en marcha del presente Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las personas habitantes del municipio de Centro, que requieren de una intervención quirúrgica de cataratas para la mejora de su salud.

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

X
ce
H



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE CIRUGÍA DE CATARATAS EN
EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GLOSARIO
- 3. OBJETIVOS.....
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
- 4. LINEAMIENTOS
- 4.1 Cobertura.....
- 4.2 Población objetivo.....
- 4.3 Requisitos.....
- 4.4 Criterios de selección
- 4.5 Características de los apoyos.....
- 4.6 Fuente de financiamiento.....
- 4.7 Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 5. INSTANCIA EJECUTORA.....
- 6. MECÁNICA OPERATIVA.....
- 7. CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.....
 - 7.1 Control y seguimiento.....
 - 7.2 Auditoría
- 8. EVALUACIÓN.....
- 9. TRANSPARENCIA
- 10. QUEJAS Y DENUNCIAS
- 11. FLUJOGRAMA.....
- 12. DISPOSICIONES FINALES.....
- 13. ANEXOS.....
 - Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo.....
 - Anexo 2. Estudio Socioeconómico
 - Anexo 3. Carta Compromiso.....
 - Anexo 4. Acta de Donación.....

Handwritten signature or initials.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. INTRODUCCIÓN

En el Informe Mundial sobre la Visión emitido en el año 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se subraya que, en un mundo construido en función de la capacidad de ver, la visión, el más dominante de nuestros sentidos, es esencial en cada momento de nuestra vida.

La deficiencia visual ocurre cuando una enfermedad ocular afecta el sistema visual y una o más de sus funciones, y tiene graves consecuencias para el individuo a lo largo de su vida. Sin embargo, muchas de estas consecuencias pueden mitigarse mediante el acceso oportuno a una atención y rehabilitación oftalmológica de calidad. Las afecciones oculares que pueden causar deficiencia visual y ceguera, como las cataratas, el tracoma y los errores de refracción, son, por buenas razones, el objetivo principal de la prevención y otras estrategias de atención ocular.

Sin embargo, como se muestra en dicho informe, las afecciones oculares y la deficiencia visual están muy extendidas, y con demasiada frecuencia quedan sin tratar. En todo el mundo, por lo menos 2,200 millones de personas padecen deficiencia visual, y de ellas, por lo menos 1,000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no se ha tratado.

Este mismo informe concluye que la carga de las afecciones oculares y la deficiencia visual no está distribuida equitativamente, ya que tiende a ser mayor en los países de ingresos bajos y medianos y en las poblaciones subatendidas, como las mujeres, los migrantes, los pueblos indígenas, las personas con determinados tipos de discapacidad y las comunidades rurales, y que el crecimiento y el envejecimiento de la población, junto con los cambios de comportamiento y de estilo de vida y la urbanización, harán aumentar notablemente el número de personas con afecciones oculares, deficiencia visual y ceguera en las próximas décadas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo de *"Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales"*.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.4 Lograr y mantener una vida saludable, a través de la prevención, atención y protección de la salud de los habitantes del municipio de Centro, y la líneas de acción 2.4.1 Fortalecer la prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, y 2.4.1.2 Contribuir con asistencia médica para la detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas, por lo que con la puesta en marcha del **Programa de apoyo de Cirugía de cataratas en el municipio de Centro**, se da puntual atención a estas prioridades.

Este Programa tiene como fin superior apoyar a las personas con el diagnóstico de cataratas y en situación de vulnerabilidad del municipio de Centro a través del acercamiento de atención ocular oportuna y de calidad con la realización de una intervención quirúrgica oftalmológica gratuita.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

Cataratas: Nubosidad en el cristalino del ojo que ocasiona una visión cada vez más borrosa. El riesgo de padecer cataratas aumenta con la edad.

Estudio socioeconómico: La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad del SMDIF, a través de la aplicación de un cuestionario, con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Representante: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

Valoración clínica positiva: Documento elaborado por el médico oftalmólogo responsable de la operación que indique que el paciente requiere una intervención quirúrgica de cataratas.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

Solicitante: La persona que requiere el apoyo, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

SCAyD: La Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad.

Situación de Vulnerabilidad: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Mejorar la salud ocular y elevar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Centro que presentan el padecimiento de cataratas, por medio de la provisión de cirugías oftalmológicas gratuitas y accesibles.

3.2 Objetivos Específicos

Brindar atención médica oftalmológica de calidad a las personas con el padecimiento de cataratas, a fin de desarrollar su independencia y autonomía, teniendo en cuenta que el sentido de la vista es fundamental para el desarrollo cotidiano de sus actividades.

Realizar el tratamiento de cataratas a personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Centro, para reducir la progresión del padecimiento y sus efectos negativos en la calidad de vida de las personas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

4. LINEAMIENTOS

Para obtener el apoyo contemplado en el "Programa de apoyo de Cirugía de cataratas en el municipio de Centro", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAYD, ubicada en la Calle Lamberto Castellanos Rivera #313, Fraccionamiento Arboledas, de este municipio de Centro, Tabasco; acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el apartado 4.3 Requisitos de estas Reglas de Operación.

4.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024.

4.2 Población objetivo

El Programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas que residan en el municipio de Centro, clínicamente diagnosticadas con enfermedad de cataratas y que no cuentan con recursos suficientes para someterse a una cirugía, en situación de vulnerabilidad, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.3 Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar, de manera presencial, la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1): Formato elaborado previamente por la instancia ejecutora en el cual se especifica: tipo de apoyo solicitado, Nombre de la persona que requiere el apoyo, Nombre y firma del solicitante o representante, número telefónico de contacto y domicilio.
2. Copia simple de identificación oficial vigente al 200% del solicitante.
3. Copia simple de la CURP actualizada del solicitante.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el Delegado de la colonia o localidad.
5. Valoración clínica positiva elaborada por el médico oftalmólogo responsable de la operación que indique que el paciente requiere una intervención quirúrgica de cataratas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

6. En caso de que la persona que requiera no pueda realizar el trámite de manera personal, un representante podrá firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial al 200% del solicitante y de CURP actualizada.

4.4 Criterios de selección

El SMDIF realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el presente numeral y determinará la lista de beneficiarios(as) del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 4.5 "Características de los Apoyos", misma que será definitiva e inapelable.

- Ser residente del municipio de Centro.
- Contar con la valoración clínica positiva del médico oftalmólogo responsable de la operación.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico realizado por la instancia ejecutora.

4.5 Características de los apoyos

El Programa de apoyo de Cirugía de cataratas en el municipio de Centro, contempla otorgar apoyos, consistentes en:

- Una cirugía de catarata, que incluye los honorarios médicos para la cirugía de retiro de cataratas y paquete de consulta pre quirúrgica y consulta post quirúrgica.

4.6 Fuente de financiamiento

Los recursos financieros para la implementación de este Programa derivan de la fuente de financiamiento "Recursos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F0031 "Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos son considerados apoyos sociales y serán de carácter no regularizable.

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten initials and signature: A, CB, and a large signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

4.7 Derechos, obligaciones y sanciones

a) Derechos de las personas beneficiarias

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.

Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.

Recibir el apoyo mencionado en el numeral 4.5 Características de los Apoyos de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de fuerza mayor se realice posteriormente.

Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

b) Obligaciones de las personas beneficiarias.

Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.

Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.

Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.

Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.

c) Sanciones.

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que no se apeguen a las presentes reglas de operación, con información falsa, incompleta o no vigente; solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares y/o que sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

X
e
el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El apoyo se podrá cancelar por defunción del/la beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen pública del municipio de Centro, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del Programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF, sin obligación de previo aviso, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por insuficiencia de recursos.

5. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad (SCAyD).

6. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del Programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- 1) El H. Ayuntamiento de Centro publicará las Reglas de Operación del Programa.
- 2) La SCAyD recibirá las solicitudes y la documentación soporte, verificando que se encuentren completas y legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes entregar las documentales corregidas o faltantes en un periodo máximo de 3 días hábiles.
- 3) Revisadas las solicitudes y documentales establecidas en los requisitos, la SCAyD programará visitas domiciliarias para el levantamiento de los estudios socioeconómicos, notificando previamente a los solicitantes fecha y horario de las mismas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 4) La SCAYD procesará y determinará las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas e informará al SMDIF.
- 5) El SMDIF asignará lugar y fecha para la realización de la valoración clínica por el médico oftalmólogo.
- 6) La SCAYD recibirá y procesará los resultados de las valoraciones clínicas.
- 7) La SCAYD determinará lista final de beneficiarios e informará al SMDIF.
- 8) La SCAYD notificará a los solicitantes el día, hora y lugar en que se deberán presentar para la realización de la cirugía.
- 9) El beneficiario acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugar indicados para su cirugía.
- 10) El SMDIF integrará y resguardará expedientes.

7. CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

7.1 Control y seguimiento.

El SMDIF realizará el control y seguimiento con base en las disposiciones establecidas en el marco jurídico aplicable, vigilando siempre los criterios de eficacia, eficiencia, efectividad, economía y transparencia, así como las acciones ejecutadas, procedimientos, resultados y metas alcanzadas.

7.2 Auditoría

EL SMDIF es la instancia responsable de la operación del Programa, así como del resguardo de la información y la brindará a las instancias fiscalizadoras cuando así le sean requeridas para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección.

8. EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos, será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

9. TRANSPARENCIA

a) Difusión: El SMDIF realizará la difusión del Programa determinando los beneficiarios en el orden de recepción de solicitudes y cumplimiento de los criterios y requisitos de selección, hasta agotar los recursos asignados. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

b) Unidades de Transparencia: Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este Programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

A
cf
ef



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

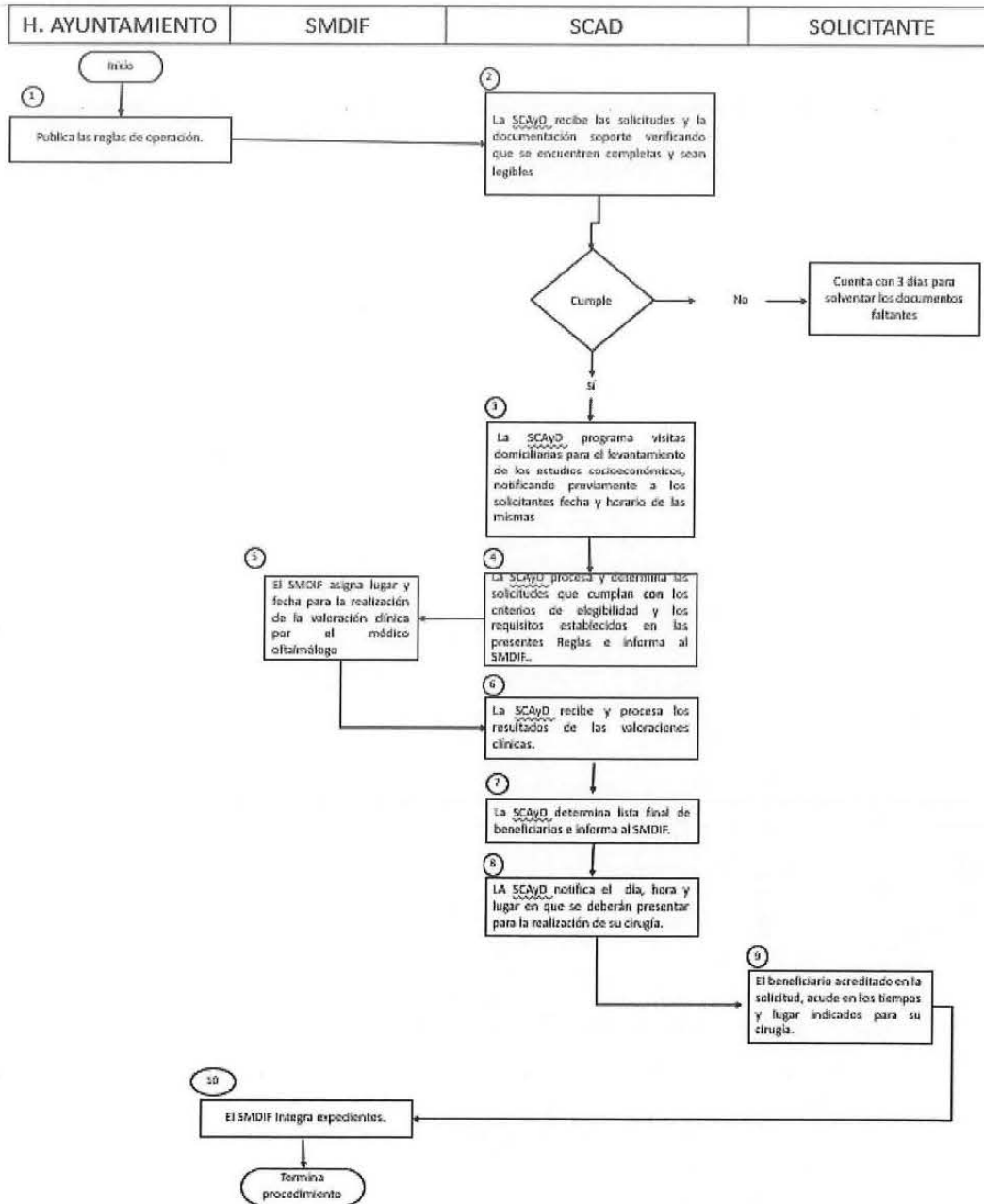
Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este Programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Lamberto Castellanos Rivera Número 313 Fraccionamiento Arboledas C.P. 86079, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-16-89-98 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

11. FLUJOGRAMA



A
C
E

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

12. DISPOSICIONES FINALES


- El Programa de apoyo de Cirugía de cataratas en el municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2024, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por la instancia normativa del Programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Villahermosa, Tabasco a 23 de abril de 2024.

ATENTAMENTE


Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Presidenta Municipal


Lic. José Antonio Alajo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Izcoatl Jiménez Vargas
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

13. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 2024.

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO.
PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD
Una cirugía de cataratas
Para: <i>(nombre de la persona que requiere la cirugía)</i>

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para solventar el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

Nombre y firma del solicitante o del representante

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten marks and signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 2. Estudio Socioeconómico

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

NÚMERO DE FORMATO		FOLIO PROGRAMA / PROYECTO		FUENTE	
1.- DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	
MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
LONGITUD			LATITUD		
CLAVE DE LOCALIDAD		27004	LOCALIDAD		
ENTRE:					
NÚMERO TELEFÓNICO:					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO					
			(DÍA MES AÑO)		(LUGAR)
SEXO		EDAD		ESTADO CIVIL	
APOYO SOLICITADO:					
¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO DE ALGUNA INSTITUCIÓN?:				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
FECHA:		TIPO DE APOYO:			
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA IDENTIFICARSE:					
FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO		SI <input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE		SI <input type="checkbox"/>
2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
NOMBRE					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	
NÚMERO TELEFÓNICO					

Handwritten marks and signature:
A large handwritten 'X' or '4' is at the top right.
Below it is a cursive signature that appears to be 'ep'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

3.- INTEGRACIÓN FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)					
#	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:				INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR	

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA	
GASTO MENSUAL FAMILIAR:	
CONCEPTO	MONTO
ALIMENTACIÓN	
VIVIENDA (MANTENIMIENTO):	
EDUCACIÓN:	
TRANSPORTE:	
SALUD:	
VIVIENDA (RENTADA):	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES:	

5.- ALIMENTACIÓN:	
En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún integrante en su hogar?	
<input type="checkbox"/>	¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
<input type="checkbox"/>	¿Comió menos de lo que debía?
<input type="checkbox"/>	¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?
<input type="checkbox"/>	¿Sintió hambre, pero no comió?
<input type="checkbox"/>	¿Se acostó con hambre?
<input type="checkbox"/>	¿Comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
DESAYUNO:	
COMIDA:	
CENA:	

X
cb
el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

5.- VIVIENDA:					
ZONA		URBANA <input type="checkbox"/>		RURAL <input type="checkbox"/>	
RÉGIMEN DE PROPIEDAD		PROPIA <input type="checkbox"/>		RENTADA <input type="checkbox"/> PRESTADA <input type="checkbox"/>	
TIENE PISO DE TIERRA:		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN COMO DORMITORIO:					
SERVICIOS PÚBLICOS:					
ALUMBRADO PÚBLICO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SERVICIO DE LIMPIA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DRENAJE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PAVIMENTO		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE PÚBLICO	
		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA:					
LUZ	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DRENAJE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	FOSA SÉPTICA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
GAS		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	INTERNET	
		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
NO. DE ESPACIOS	SALA	COMEDOR	RECÁMARA	COCINA	BAÑOS
PAREDES:		TECHO:		PISO:	
<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica o de asbesto <input type="checkbox"/> Carrizo, bambú o palma <input type="checkbox"/> Embarro o bajareque <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Adobe <input type="checkbox"/> Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto		<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica <input type="checkbox"/> Lámina de asbesto <input type="checkbox"/> Palma o paja <input type="checkbox"/> Madera o tejamanil <input type="checkbox"/> Terrado con viguería <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Losa de concreto o viguetas con bovedilla		<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento o firme <input type="checkbox"/> Mosaico, madera u otro recubrimiento	
7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:					
CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		INSTITUCIÓN DE SALUD:	
PADECIMIENTO ACTUAL			CAUSA		
8.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD O SERVICIO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?					

A
26
ef

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL:

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de _____

REALIZÓ

VO.BO.

TRABAJADORA SOCIAL

SUBDIRECTORA
CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 3. Carta Compromiso

*CARTA COMPROMISO y BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD*

Villahermosa, Tabasco a ____ de _____ de 2024.

**MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO
PRESENTE.**

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial del INE con número de folio _____ y con residencia en la Localidad de _____ de Centro, Tabasco, por este medio, me **COMPROMETO hacer buen uso** del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de una cirugía de cataratas.

Por otra parte, manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no presentamos documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, Y que en el año fiscal 2024 no he recibido apoyos, estímulos o subsidios por el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta **Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad**, asumiré la responsabilidad a no ser **Sujeto de apoyo de algún Programa Social que otorga este H. Ayuntamiento de Centro**, durante la presente administración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario o del representante

No. Telefónico: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and another mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 4. Acta de Donación

ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios
PROYECTO: _____
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 18
TIPO DE GASTO: Recursos propios
ACTA No. _____

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron la C. _____, Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. _____, quien recibe la **DONACIÓN** de lo que se detalla a continuación:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cirugía	01	Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Cirugía de cataratas

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad quienes en ella intervinieron siendo las _____ horas, del mismo día del presente año.

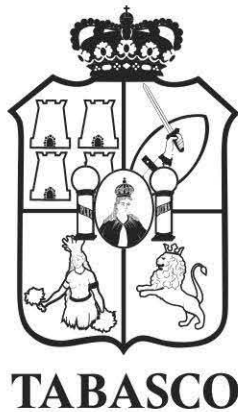
AUTORIZÓ _____ MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS DIRECTOR DEL SMDIF CENTRO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE _____ NOMBRE Y FIRMA CURP _____
--	--

RESPONSABLE _____ L. N. JOHANNA GARCIA MARTINEZ SUBDIRECTORA DE CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TESTIGO _____ LIC. BEATRIZ DOMÍNGUEZ VALENCIA JEFA DE DEPARTAMENTO
---	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11613	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DURANTE EL PERIODO DEL 06 AL 24 DE MAYO DE 2024. – AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 11614	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A CIRUGÍA DE CATARATAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	10
	INDICE.....	33



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KWsSxL4ZCbNlxoOx2q+tmKjED5ZsDlozi+rxrkYOypAr+UIY+N+HhabtbAYk8b6SMF8dupPdKM4OjzkJFA7Qaj9OTzKCRHyLC7hgjFVASqUfiHaY7bJhyogSzsg+q7yqPOk2h9IBEPwmS6OZcPABD9I41vlzR2BnSXZpoKe6/0qTTKnu4o0ldxGJ0r/KMkRIBnvCo8JbEINMwwdrwqXG/+vv/pMssjRbYcYAmPLbe7VU/Imz8T3ITVnCnHIGnAsvsFlmvHG/GlxxBAsiMTUW5ebcB+JFfU2dmVEiIL10zTLc1TICuDPdqIwfCu4WIAW9fCw+BraJU00fYg9cGKhO6w==